

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **1. ANTECEDENTES:** BANCO GUAYAQUIL S. A. (en adelante, el "BANCO") ha desarrollado una plataforma electrónica para que sus clientes puedan disponer de los valores depositados en sus cuentas bancarias, para destinarlos a planes de ahorros. La plataforma se encuentra disponible en la Banca Virtual (a través del sitio web www.bancoguayaquil.com) y Banca Virtual Móvil.
- 2. CONDICIONES: 2.1. El usuario que quiera planificar sus ahorros, debe tener al menos una cuenta activa en el BANCO del tipo requerido para este servicio (en adelante, el "CUENTAHABIENTE"); es decir, que este servicio se encuentra asociado al de depósitos a la vista en cuentas bancarias; 2.2. Los aportes serán mensuales; no obstante, el CUENTAHABIENTE podrá hacer aportes extraordinarios; 2.3. El monto mínimo que se podrá destinar mensualmente a este plan o programa de ahorros es de US\$ 10.00 y el monto máximo de US\$1,000.00; no obstante, los débitos estarán sujetos a los saldos disponibles en la cuenta de débito; 2.4. El plazo mínimo para programar un plan de ahorros es de tres meses y el máximo de 120 meses, que en todo caso estará sujeto a la vigencia de la cuenta designada para los débitos y a la de acreditación del monto ahorrado, cuando se trataren de cuentas distintas. El CUENTAHABIENTE deberá ser titular de las cuentas que designe para realizar los débitos y acreditación de lo ahorrado; y, 2.5. Los planes de ahorro ya programados se podrán modificar o cancelar a través de las opciones previstas en la misma plataforma. En caso de cancelación, los montos ahorrados hasta ese momento serán acreditados en la cuenta designada para ello, dentro de las 24 horas siguientes. El BANCO podrá modificar las condiciones o parámetros requeridos en la plataforma electrónica, para la programación de los planes de ahorro, previo notificación al CUENTAHABIENTE.
- 3. PROGRAMACIÓN: 3.1. El CUENTAHABIENTE podrá programar su plan de ahorros indicando la fecha prevista para su cumplimiento, el motivo o destino del monto ahorrado, las cuotas o aportes mensuales, la cuenta para su débito y la de su acreditación que podrá ser la misma, entre otros datos requeridos por el BANCO. Los datos proporcionados por el CUENTAHABIENTE deberán ajustarse a los parámetros fijados por el BANCO, de lo contrario no serán reconocidos ni procesados. 3.2. El BANCO debitará las cuotas mensuales de la cuenta designada por el CUENTAHABIENTE hasta que se cumpla el plazo programado por éste para su plan de ahorros. En caso de que la cuenta de débitos sea la misma que la de acreditación, el BANCO descontará las cuotas mensuales del saldo disponible y lo registrará en la misma cuenta bajo el concepto "saldo meta". 3.3. El CUENTAHABIENTE podrá realizar aportes adicionales a los mensuales, para lo cual deberá acceder a la plataforma y en la opción de "añadir fondos", indicar el valor extra que desea aportar. 3.4. En caso de que fueran insuficientes los fondos de la cuenta de débito, el BANCO no procesará débitos parciales, ni realizará débitos de una cuenta distinta a la designada; tampoco recalculará las cuotas mensuales o el plazo programado para su cumplimiento, sino que continuará debitando las siguientes cuotas mensuales, en las fechas que correspondan. 3.5. Una vez cumplido el plazo programado, el BANCO acreditará o efectivizará, según fuera el caso, en la cuenta designada para su acreditación, el monto ahorrado hasta dicha fecha junto con los intereses generados. No obstante, el CUENTAHABIENTE podrá disponer de forma anticipada de los fondos ahorrados, sin ningún tipo de penalidad o descuento, para lo cual deberá haber cancelado previamente el programa de ahorros, según lo indicado en la cláusula precedente.
- **4. AUTORIZACIONES:** El CUENTAHABIENTE autoriza de forma expresa e irrevocable al BANCO para que realice las siguientes acciones: **4.1.** Debite los aportes o cuotas mensuales, así como los aportes adicionales, por los montos y plazo programado de la cuenta designada para realizar débitos; **4.2.** Registre bajo el concepto "saldo ahorrado" los valores debitados de forma mensual y los adicionales, junto con los intereses generados, en la cuenta designada para su acreditación. El CUENTAHABIENTE reconoce y acepta que no podrá disponer de las cuotas o aportes debitados e intereses, hasta el cumplimiento del plazo previsto para el plan de ahorros o por su cancelación anticipada; y, **4.3.** Acredite el monto ahorrado y sus intereses en la cuenta designada para su acreditación; en caso de que la cuenta de acreditación fuera la misma que la débito, el monto ahorrado junto con los intereses se efectivizarán como "saldo disponible" en las 24 horas siguientes al cumplimiento del plazo programado o cancelación del plan de ahorros.
- **5. TASA DE INTERÉS:** El BANCO reconocerá sobre los saldos ahorrados a favor del CUENTAHABIENTE, la tasa de interés publicada para planes o programas de ahorro, por los canales dispuestos por el BANCO. El CUENTAHABIENTE es responsable de revisar en los canales de difusión del BANCO, la tasa de interés pasiva que estuviere vigente.
- **6. RESPONSABILIDAD: 6.1.** El BANCO se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el CUENTAHABIENTE para la programación de su plan de ahorros, y por lo tanto, asignar de la cuenta de débito los fondos destinados para ahorro durante el plazo programado. Se exceptúan los casos en que por disposición de las autoridades competentes se ordenare la retención, embargo o alguna otra medida cautelar o de disposición, sobre los fondos depositados en las cuentas de débito o acreditación designadas por el CUENTAHABIENTE. **6.2.** El CUENTAHABIENTE se compromete a utilizar los fondos ahorrados para



- el destino o motivo indicado al momento de la programación de su plan de ahorros; en especial, a no destinarlos a una actividad ilegal o ilícita relacionada y/o tipificada como tal en cualquier ley o norma aplicable en la República del Ecuador. No obstante, desde ya autoriza al BANCO a realizar los análisis y verificaciones que considere pertinentes, a requerir la información y documentación que estime necesaria, e informar de manera inmediata a la autoridad competente, en casos de investigación de los actos sancionados por la ley, o cuando se detectaren transacciones o movimientos inusuales o injustificados.
- **7. COBERTURA:** La plataforma electrónica está disponible de forma permanente a través de los canales antes referidos, salvo que se presentaren situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor en los términos previstos en la ley, o por mantenimiento técnico dispuesto por el BANCO. El CUENTAHABIENTE podrá acceder desde cualquier dispositivo electrónico que cuente con acceso a un explorador web y servicio de internet, ya sea que se encuentre en el país o fuera de éste.
- **8. COSTO:** La programación del plan de ahorros no tendrá costo para el CUENTAHABIENTE. Las transferencias y demás operaciones relacionadas con los fondos depositados en las cuentas, estarán sujetos a los cargos autorizados en la ley.
- **9. RECLAMOS:** Los reclamos relacionados con este servicio serán atendidos por el BANCO a través de los canales físicos o electrónicos con los que éste contare para atención al cliente. La legislación aplicable será la ecuatoriana.
- **10. CONVENIO PRINCIPAL:** Este servicio es parte del producto de depósitos a la vista en cuentas bancarias, por lo que para el manejo y disposición de los valores depositados en la cuenta de débito y en la de acreditación, se aplicarán las disposiciones contenidas en los respectivos contratos de cuenta suscritos con el BANCO.
- **11. NOTIFICACIONES:** El BANCO podrá enviar las notificaciones o información relacionada con el plan de ahorros aquí programado, por los medios físicos o electrónicos con los que contare, incluida la misma plataforma electrónica en su versión para Banca Virtual o Banca Virtual Móvil. Las notificaciones que el CUENTAHABIENTE realice al BANCO, deberán ser por escrito y entregadas en cualquiera de sus oficinas.
- 12. REGISTROS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS DE PRUEBA: El CUENTAHABIENTE reconoce que los documentos y en general registros históricos recopilados en la plataforma electrónica u otra red del BANCO para la programación de estos planes de ahorro, constituirán prueba plena y evidencia suficiente de las solicitudes, transacciones, operaciones, autorizaciones y en general instrucciones emitidas por el CUENTAHABIENTE, para asignar los fondos disponibles en sus cuentas al plan de ahorros, por lo que renuncia de manera expresa a su impugnación. El CUENTAHABIENTE autoriza de forma expresa al BANCO a grabar, captar, registrar y/o almacenar la información antes mencionada y a reproducirla, mostrarla y/o exhibirla en la medida que sea necesario aclarar, explicar, demostrar, probar, y/o verificar las instrucciones impartidas y operaciones realizadas, en especial ante cualquier autoridad fiscalizadora o administradora de justicia.
- 13. ACEPTACIÓN: El CUENTAHABIENTE declara que ha leído y comprendido los términos y condiciones precedentes, por lo que plenamente consciente de su contenido, alcances y efectos confiere su aceptación para la programación del plan de ahorros según las instrucciones aquí impartidas. El CUENTAHABIENTE reconoce que su aceptación es emitida a través de los mecanismos de identificación electrónica proporcionados por el BANCO, por lo que se considerará sin excepción como manifestación expresa de su voluntad y por lo tanto válida, libre y consciente, aunque no conste su firma manuscrita. Finalmente, el CUENTAHABIENTE declara que la aceptación manifestada por los medios electrónicos de identificación personal aprobados por el BANCO, tendrá la misma calidad, confiabilidad y efectos jurídicos de las firmas electrónicas, contemplados en las leyes.